

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 MAR 2021

REF: 11001-40-03-070-2018-01013-00

Atendiendo lo pedido por el apoderado de la demandante (fls 42-473), se
RESUELVE:

1.- Dar por terminado el referenciado asunto por desistimiento de las pretensiones únicamente en relación a la demandada ALEYDA YURVELI PATASCOY CARLOSAMA (Arts. 314, 315 C.G.P).

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado respecto a la demandada ALEYDA YURVELI PATASCOY CARLOSAMA. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Oficiese.

3.- Sin COSTAS para las partes (Art. 314, 365 No. 8 CGP).

4- Continuar la acción contra el demandado **JAIME ALVENIS BURBANO BURBANO**.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 19 MAR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 022.

CCSS

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

